

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

CONTRATO No: MJO/DOP/FISMDF-088/2017

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRA POR UNA POR UNA PARTE, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **M. EN C. Y C.P. MIREYA MONROY MONROY**, TESORERA MUNICIPAL; **FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; **PROFR. IVAN GÓMEZ GÓMEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "**EL AYUNTAMIENTO**"; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DAGALO S.A DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL **C. DAVID GARCÍA LÓPEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 123 Y 125 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES VII, XVI Y XVIII, 48 FRACCIÓN II, VIII, 91 FRACCIÓN V Y 95 FRACCIÓN I, X Y XIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 32, 62, 66 DEL BANDO MUNICIPAL Y EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.2. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CONSTITUYENTES NO. 1, JOCOTITLÁN, MÉXICO, C.P. 50700, DONDE SE UBICA LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, Y QUE SU R.F.C. ES **MJO850101UM0**.

I.3. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS DEL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**.

I.4. DECLARA "**EL AYUNTAMIENTO**" QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN RENTA DE MAQUINARIA PESADA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE: **RENTA DE RETROEXCAVADORA (4 DIAS O 32 HORAS)**, PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR TIENEN UNA FECHA DE INICIO DEL DIA **06 DE NOVIEMBRE DEL 2017** Y FECHA DE TERMINO **09 DE NOVIEMBRE DEL 2017**, O LO QUE SE CUMPLA PRIMERO.

I.6. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, LO QUE LE PERMITE SUPERVISAR LA OBRA OBJETO DEL MISMO.



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

**II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:**

II.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1,154** DE FECHA **TREINTA DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **NUEVE** OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO **154** DE LA CIUDAD DE **SAN FELIPE DEL PROGRESO**, MEXICO; CON REGISTRO DE CATÁLOGO DE CONTRATISTAS CON CLAVE DE REGISTRO **SAOP/240417/00214/N**, Y CON CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CCD090930561**, IDENTIFICÁNDOSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NO. **4053047387790** Y CLAVE DE ELECTOR NO. **GRLPDV78101615H600**, LA EMPRESA SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL **C. DAVID GARCÍA LÓPEZ**.

II.2. "**EL ARRENDADOR**", DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIRÁ CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO.

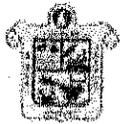
II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO, LOC. PALMILLAS, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50655**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO; Y QUE EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A NOTIFICAR A "**EL AYUNTAMIENTO**" POR ESCRITO SU NUEVO DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL CAMBIO DEL MISMO.

**CLAUSULAS**

PRIMERA: "**EL AYUNTAMIENTO**" REQUIERE DE RENTA DE EQUIPO MAYOR PARA TRABAJOS DE LA OBRA "**AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO DOLORES**", EN LA LOCALIDAD DE **SAN JUAN COAJOMULCO**.

SEGUNDA: LA RENTA POR ESTA MAQUINARIA SERÁ PAGADA POR RECURSOS DEL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**.

TERCERA: QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE DURANTE TODO EL TIEMPO DE RENTA, CONTENIDO EN ESTE CONTRATO, SI LLEGARA A FALLAR LA MAQUINARIA O PARTES DE LA UNIDAD, NO SERÁN PAGADAS LOS HORAS QUE NO LABORE, EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A REPONER LOS DÍAS NO TRABAJADOS Y A LA REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA ASI COMO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

CUARTA: EL PAGO CORRESPONDIENTE POR LA RENTA DE LA MAQUINARIA SE REALIZARA CON UN COSTO DE \$ 14,848.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) PRECIO QUE YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) POR LOS TRABAJOS A EJECUTAR Y QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA PRIMERA.

QUINTA: "EL ARRENDADOR" POR TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO LOS QUE FIRMAN, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉXICO.

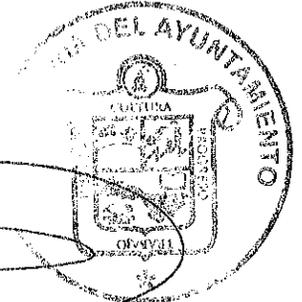
ESTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DESTINANDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN EL MISMO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2016-2018



PROFR. IVAN GÓMEZ GÓMEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2016-2018



M. EN C. Y C.P. MIREYA MONROY MONROY  
TESORERA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2016-2018



FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2016-2018

POR "EL ARRENDADOR"

C. DAVID GARCÍA LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DAGALO S.A DE C.V.